



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 167 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 JUL 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido emitido (Ley 127 Ley 27111)

11 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTOS:

El Informe N° 0215-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, emitido por la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento - OPPS, quien considera procedente la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de Cullillaca, recomendando emitir Resolución Directoral, ello en cumplimiento de la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE;

El Informe N° 440-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, emitido por la Dirección Infraestructura Agraria y Riego - DIAR y el Informe N° 380-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, por medio de los cuales, se emite la viabilidad para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de Cullillaca, debiéndose de emitir Resolución Directoral, ello en cumplimiento de la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, determina los "Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM; se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;





MINISTERIO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Decreto Ley N° 127 Ley 27444)

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Resolución Directoral

N° 167 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

11 AGO 2022



Que, el ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, probado mediante Resolución Ministerial N°0332-2017-MINAGRI, establece que: “EL PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia del departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Melgar, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané (con excepción del distrito de Huanacui), San Antonio de Putina (con excepción del distrito de Sina), distritos de Ajoyani y Nuñoa de la Provincia de Carabaya, y el distrito de Cuyocuyo de la Provincia de Sandía del departamento de Puno; el distrito de Palca de la provincia de Tacna y los distritos de Tarata, Susapaya y Ticaco de la Provincia de Tarata del departamento de Tacna”;

Que, la asociación es una institución con personería jurídica, integrados por ganaderos y agricultores con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos, que gozan de su autonomía técnica, administrativa y jurídica, cifiendo su régimen de actividades al estatuto aprobado por asamblea general de asociados, el cual establece los objetivos y fines, como el desarrollo de programas de actividad agrícola y de capacitaciones; articuladas a las actividades productivas y sociales, incentivando y propiciando el uso de tecnologías adecuadas que posibiliten mejorar la actividad agrícola, ganadera a través de la explotación de materias primas, artesanales y otras, con el propósito de promover la inversión productiva preferencialmente aquella que le permita generar ingresos económicos a la población beneficiaria.;

Que, mediante Carta N° 006-2022-APAPSJC-ACQ-P de fecha 27.05.2022 emitido por la presidenta de la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de Cullillaca, solicita la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional con el objetivo de integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, así como establecer líneas de cooperación mutua, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de inversión en materia agraria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal infraestructura de riego y recuperación de ecosistema, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo sostenible de los productores agropecuarios de la comunidad campesina de san juan de Cullillaca - Cabanilla;

Que, mediante Informe N° 440-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 21.06.2022 emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR, en el que remite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha de emisión: 11/08/2022

Resolución Directoral

N° 167 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

11 AGO 2022

Puno, 25 JUL 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Cullillaca, conllevaría en principio mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos y por ende el fortalecimiento de los servicios que presenta cada institución, por lo tanto, se cumple con remitir el presente informe;



Que, mediante Informe N° 380-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de fecha 03.06.2022 emitido por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE. En el que remite propuesta de convenio para su revisión y aprobación del convenio entre el PEBLT y la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de Cullillaca;



Que, mediante Informe N° 215-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 07.07.2022 emitido por el Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, en el que emite opinión favorable para la suscripción del convenio entre el PEBLT y la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de Cullillaca;



Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece *“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”*, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe N° 0380-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT y la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de Cullillaca, al considerar que la propuesta de Convenio, conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución;



Que, ante las opiniones técnicas de los Órganos de Línea vinculados al convenio (DDARE y DIAR), los cuales consideran favorable y procedente la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de Cullillaca, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; corresponderá que el PEBLT se rija a lo estipulado en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece *“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de 6 de mayo de 2019;



MINISTERIO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 1271 Ley 27444)

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Resolución Directoral

Nº 167 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 25 JUL 2022

11 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, la solicitud efectuada con el Informe N° 0215-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, fue ratificada con el proveído de fecha 07 de julio del 2022 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 20 de Junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Asociación de Productores Agropecuarios y Múltiples Campo Verde San Juan de Cullillaca, el que tendrá como objeto; integrar los recursos y capacidades de cada una de las **PARTES**, así como establecer líneas de cooperación mutua, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de inversión en materia agraria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal infraestructura de riego y recuperación de ecosistema, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo sostenible de los productores agropecuarios de la comunidad campesina de San Juan de Cullillaca – Cabanilla

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 1491-2022

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre con el pueblo

